



REF.: APRUEBA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 559

SANTIAGO, 10 DE ABRIL DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 02 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **“Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023”**, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 850 de fecha 20 de junio del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encuentra la Colección Paleontológica de Antártica y Patagonia, dependiente del Instituto Antártico Chileno.
- 3.- Que, a través de carta N° 17 de fecha 3 de febrero de 2025, el Instituto Antártico Chileno solicita un ajuste al Anexo 1, fundado en lo señalado en el numeral tercero, párrafo cuarto, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°2111 con fecha 20 de diciembre de 2023, que dispone que **“Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el equipamiento requerido o se hace imperativo por razones técnicas modificar alguna partida, la Beneficiaria podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ajustar el Anexo 1 original, para ello deberá entregar la documentación que fundamente la solicitud, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas y ajuste del Anexo 1 original, siempre y cuando este no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto”**.
- 4.- Que, la solicitud de ajuste solicitada por el Instituto Antártico Chileno considera cambiar la compra e instalación de un full space de 5 cuerpos por 8 estanterías tipo mecano, modificación permitirá aprovechar de manera más eficiente el espacio disponible en la oficina, garantizando al mismo tiempo un almacenamiento adecuado y seguro para los fósiles.



5.- Que simultáneamente en la misma solicitud el Instituto Antártico Chileno requiere una prórroga extraordinaria que le permita realizar la compra e instalación, considerando que el plazo de término de ejecución del proyecto fue el día 2 de marzo de 2025, por lo que se estima adecuado considerar una prórroga extraordinaria de 90 días a partir de la fecha antes señalada.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar tanto la solicitud de ajuste del Anexo 1 como una prórroga extraordinaria de 90 días, contados desde el 2 de marzo del año 2025, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de ajuste del Anexo 1 y la prórroga extraordinaria de 90 días realizada por el Instituto Antártico Chileno, contados desde el 2 de marzo del año 2025, beneficiario de la convocatoria 2023 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos.

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada a través del correo electrónico del Instituto Antártico Chileno mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/POS/att

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.